MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 402 -2009–C/CPP

San Miguel de Piura, 21 de diciembre de 2009.

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 379-2009-C/CPP, de fecha 01 de diciembre de 2009;y,

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 1 de diciembre de 2009, se debatió ampliamente el "Reglamento General para la dotación y Adecuación de Estacionamientos Reglamentarios", acordándose mediante el Acuerdo del Visto remitirlo a la Comisión de Economía y Administración para que se pronuncie en relación a las multas que establece el citado Reglamento, asimismo se recomendó se exceptúe a la Viviendas unifamiliares y se aclare que dicha norma no es retroactiva;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 119-2009-CEYA/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2009, recomienda se apruebe el Reglamento General para la dotación y adecuación de estacionamientos Reglamentarios, dando conformidad a la apliación de las multas, exceptuando se este Reglamento a las vivienda unifamiliares y a toda norma que señale que no es retroactivo el presente Reglamento;

Que, puesto a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2009, se acordó regresarlo a la citada Comisión, con la finalidad de que ajunte el Proyecto de Ordenanza Municipal respectivo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar a la Comisión de Economía y Administración, el Dictamen Nº 119-2009-CEYA/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2009, para que adjunte el Proyecto de Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Territorial para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que se tuvo a la vista y con el cual he comprobado
22 DIC 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2009 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO